



Municipalidad Distrital de San Miguel

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2020-MDSM/CM

San Miguel, 16 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Miguel, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2020, acordó por mayoría, la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba la Bandera del Distrito de San Miguel, Provincia de San Román, Departamento de Puno;

VISTOS:

El Informe Técnico N° 266-2020-MDSM-GEDS/GSP, de fecha 09 de noviembre de 2020, Opinión Legal N° 271-2020-MDSM/OAL, de fecha 10 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, radicando esa autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 indica que las Ordenanzas en las materias de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Distrito de San Miguel, fue creado mediante Ley N° 30492, Ley de Creación del Distrito de San Miguel, en la provincia de San Román del Departamento de Puno, cuyas autoridades municipales han juramentado y asumido sus funciones desde el 01 de enero del año 2019;

Que, mediante el Informe Técnico N° 266-2020-MDSM-GEDS/GSP, de fecha 09 de noviembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Social Lic. German Sanca Pacori, señala que, la Comisión de la creación de la Bandera, la Gerencia de Desarrollo Social y la Sociedad Civil, concluyen que tiene la urgente necesidad de contar con una Bandera, como símbolo de identificación del Distrito de San Miguel, por lo que remite los actuados para su aprobación en sesión de Concejo Municipal y su posterior oficialización con el izado en las diferentes Instituciones Públicas y Privadas, de la Jurisdicción de nuestro Distrito;

Que, mediante Opinión Legal N° 271-2020-MDSM/OAL, de fecha 10 de noviembre de 2020, el Asesor Legal de la Entidad Abg. Yony MAMANI CHAMBI, opina: Se remita el Informe Técnico N° 266-2020-MDSM-GEDS/GSP, de fecha 09 de noviembre de 2020, sobre oficialización de la Bandera del Distrito de San Miguel, al Concejo Distrital de San Miguel, para su debate y posterior aprobación y/o desaprobación;

Que, el Pleno del Concejo Municipal de San Miguel, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2020, ha tomado conocimiento de la descripción del diseño de la propuesta de la Bandera, efectuado por el Sr. Abel Christian APAZA AMANQUI, quien señaló que la Bandera tiene las proporciones 2:3, dividido en tres franjas horizontales de igual tamaño, las franjas superior e inferior se pintarán de color verde limón, mientras que la franja central será de color blanco, y será el espacio destinado en su parte central el que albergue al nuevo Escudo del Distrito de San Miguel, de igual forma indico que el color BLANCO (paz, unión, limpieza), señala la identidad de convivencia de nuestro pueblo que se nutrió de numerosas corrientes inmigratorias de distritos aledaños (...); el color VERDE LIMÓN (Ecología, crecimiento, juventud y esperanza), representa a la tierra, la vegetación, el aire, ya que el Distrito de San Miguel se extiende más allá de la zona urbana (...);

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20, así mismo lo prescrito en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto en MAYORÍA de los miembros del Concejo Municipal del Distrito de San Miguel y, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:



Municipalidad Distrital de San Miguel

ORDENANZA QUE APRUEBA LA BANDERA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo Primero.- APROBAR, como BANDERA OFICIAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, lo que aparece en la propuesta de la gama de colores de la Bandera, y que en anexo es parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DEROGAR, toda norma que contravenga el presente dispositivo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y las demás unidades orgánicas de la Institución Edil.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Cultural y Deportes, la sensibilización y difusión del símbolo oficial del Distrito de San Miguel, así como, la notificación del presente dispositivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (<https://www.gob.pe/munisanmigueldesanroman>)

Artículo Sexto.- ENCARGAR a Secretaría General, la publicación del presente dispositivo, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Arch./Sec. Gen.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL
C.P.C. Eugenio Yupa Zela
DNI 43898232
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abg. José Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL
C.A.P 3729

BANDERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL,
PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEPARTAMENTO DE PUNO

